



Un Cuartillo;

Consulado
Libro 260

S Año Quarto vn Cuartillo años
de mil setecientos, y diez, y mil
setecientos, y once.

El Sargento m.^o D. Xproual Calderon. Sanctiuaner delhor
Ven de Alcantara adm.^o General de los Reales derechos de
Almo.^o Tabaria, de Ambos, Maras en este Puerto de Callao
Dijo que yo presentacion de la cuenta desha, administrat.^o
de la Cantada. Depues que ansido am cargo desde primero
de Julio de mill setecientos diez, asta porras de Mayo
de mill setecientos once; procedidos, de los Reales derechos
de Almo.^o de las Salidas de los Vaseles; Abicia, de este Puerto
del Sur; derechos de Consulado; y adusos de otros efectos
que an fructificado, de cuyas Cantadas en esta cuenta
me yo cargo; y desta con las Cantadas de pago originales
y demas Instrumentos que comprehenden. Esta que yo
yo presentacion del Libro de Salidas de este Abicia
como asimismo de las Sumarias de los adusos, que son
con las Maestres; despachos de los permisos de los 11.^{os} del
Tribunal para poderme Embarrar plata; y los demas a
dusos hechos en este Puerto de orden quido el Tribunal
atento a lo qual =

Quis pido Inpleto Casayan por presentada, Leon Vista
della camanden ser y aprobar y que se me de testimonio
de haver cumplido con mi obligacion pido Justicia &c =


Xproual Calderon

CO-MI
CAJ. 15
Doc. 1032
Fol. 1
1711



Emutence estas quantas a los Concejeros y Diputados para y En conformidad de la Nueva Ordenanza de su gouern y fho se traigan

20


Publido lo desuso de Caxado por los C.^{tes} Principales del Tribunal El Consulado de Esta Reyna en las Rej. En nuebe de Diciembre de mil setecientos y once años. A tenor de Tomas Mart. de Moig.

En la Ciudad de los Reyes en Veinte y nuebe de Diciembre de mil setecientos y once años Los Concejeros y Diputados de este Tribunal y Comercio, Decimos que hemos visto y reconocido la cuenta presentada por el Sr. D. ^{to} Chusoval Calderon Caballero del orden de Alcantara Administrador gen.^{al} de los R.^{os} derechos del Puerto del Callao de todo lo que fue su cargo de Entrada y salida des de primero de Julio del año pasado de No. - asta 28 de Mayo de 1711 - y haviendo la Colegado con las Libras y demás papales, e instrumentos con su Comprouacion hallamos estar buena y corriente y ajustada el cargo con la Data, menor en Robaciones y Seienta y nuebe pesos y tres R.^{os} que alcanza el cargo ala Data, que dexamos ala deliberacion del Tribunal, Respecto de las Varones que se contienen en la